



Provincia de Tierra de Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación

"2026 60° ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N°26.206 DE
EDUCACION PUBLICA NACIONAL"

Cde. Exp. Elec. M.ED. N°33082/2026.-
Nota M.ED N°3972/2026
Letra: **M.ED. (S.P.I)**

Río Grande, 20 de julio de 2026.-

**ALA DIRECCIÓN GENERAL
DE CUENTAS NACIONALES**
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Secretaria de Políticas de Inclusión, a los efectos de dar cumplimiento a lo solicitado remitiendo el presente informe de evaluación de la cotización presentada por el oferente, respecto de la contratación referenciada en el expediente, indicado en el corresponde. Cabe destacar que el presente documento se realiza en un todo de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1.015 que reza de la siguiente manera: "La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, así como los criterios y objetivos con los cuales se dispuso la contratación, como ser oportunidad, mérito y conveniencia, y demás condiciones de la oferta. Cuando se trate de la compra de un bien o la contratación de un servicio estandarizado o de uso común, cuyas características técnicas pueden ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá un principio como oferta más conveniente la de menos precio..." En este sentido, se establece lo siguiente:

Con respecto al renglón N°1 correspondiente al único oferente "MASTERS INFORMÁTICA SRL" -C.U.I.T. N° 30-70743556-5. El importe asciende a \$42.900,00 por unidad, lo que arroja un valor total de \$85.800,00 por la adquisición de dos unidades. Dicho monto supera en un 30,47% el valor oportunamente estimado en el presupuesto elaborado por esta dependencia.

No obstante, esta diferencia no altera el monto total previsto para la contratación, en virtud de que el crédito asignado al Renglón N° 2, declarado desierto, compensa el mayor importe adjudicable. Por lo tanto, el monto total de la compra se mantiene dentro del presupuesto originalmente destinado, encontrándose debidamente justificada la diferencia observada.

Si bien existe dicha variación, se considera que el precio ofertado responde a los valores actualmente vigentes en el mercado para el bien solicitado (micrófono corbatero),

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son
argentinos"*



Provincia de Tierra de Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación

"2026 60° ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N°26.206 DE
EDUCACION PUBLICA NACIONAL"

teniendo en cuenta las fluctuaciones de precios y la dinámica propia del rubro tecnológico. Asimismo, al no haberse presentado otros oferentes, no fue posible efectuar una comparación de precios entre distintas propuestas.

En consecuencia, y considerando la necesidad de contar con el equipamiento requerido para el normal desarrollo de las actividades del Ministerio de Educación, se deja debidamente justificada la diferencia entre el presupuesto estimado y la oferta presentada, resultando esta la oferta más económica y conveniente para el Estado Provincial.

Con respecto al renglón N°2 queda desierto por no recibir oferta.

Con respecto al renglón N°3 el oferente "MASTERS INFORMATICA SRL" C.U.I.T. N° 30-70743556-5 presenta la oferta más económica y conveniente para el Estado Provincial.

Quedando a disposición, saludo atte.

Lic. Belén Córdoba.
Secretaria de Políticas de Inclusión
Ministerio de Educación

